



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 249-CDLO

Los Olivos, 20 de octubre de 2006

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Dictamen N° 20-2006-CDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 171-CDLO se modificó la Ordenanza N° 139-CDLO y su modificatoria con Ordenanza N° 147-CDLO en las que se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos incorporando al Hospital Municipal Los Olivos como Órgano Desconcentrado de la misma, adecuándolo a su funcionalidad durante el período transitorio de un año, en cuyo tiempo se deberían efectuar las gestiones administrativas tendientes al funcionamiento como Organismo Público Descentralizado;

Que, la citada Ordenanza resolvió, entre otros, la operatividad del Hospital Municipal Los Olivos iniciando sus actividades por administración directa, adecuándose el Cuadro de Asignación de Personal – C.A.P. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el régimen laboral aplicable y encargándose al Alcalde y al Gerente Municipal implementar todas las acciones de su competencia y atribuciones, que promuevan los mecanismos y acciones de costo-operatividad a fin de garantizar su autosostenibilidad y facilitar que los servicios a prestarse por el Hospital Municipal Los Olivos sean eficientes y de calidad, así como con calidez y tarifas accesibles a la mayoría de nuestra población;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 007-2004-MDLO/ALC, de fecha 12 de Octubre de 2004, se aprobó, entre otros, el Cuadro de Tarifas de Servicios de Salud No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que establece los rangos de tarifas para el Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Ordenanza N° 218-CDLO, de fecha 4 de octubre de 2005, se resolvió ampliar a un año el plazo conferido en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 171-CDLO para que se concluyan las gestiones administrativas tendientes al funcionamiento del Hospital Municipal Los Olivos como Organismo Público Descentralizado, encargándose a la Gerencia Municipal y al Director del Hospital Municipal Los Olivos efectuar las acciones administrativas de su competencia para la implementación del citado dispositivo municipal;

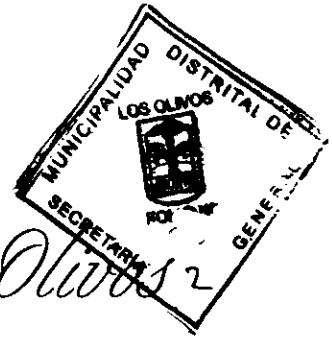
Que, el párrafo segundo de la parte considerativa de la citada Ordenanza establece: "Que, la Gerencia Municipal señala que para las acciones a ejecutar ante el Ministerio de Economía y Finanzas tendientes al funcionamiento como Organismo Publico Descentralizado del Hospital Municipal Los Olivos debe existir el correspondiente Estatuto, entre otras exigencias";

Que, con Oficio N° 171-2006-MDLO/GM, de fecha 27 de septiembre de 2006, antes del cumplimiento del plazo a que hace referencia la Ordenanza N° 218-CDLO, solicita a la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas la inscripción del Hospital Municipal Los Olivos como Organismo Publico Descentralizado, acorde con los fundamentos que expone;

Que, en atención a lo solicitado la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N° 511-2006-EF/76.16 señala que los Organismos Públicos Descentralizados se rigen para efectos presupuestarios por la normatividad de las Entidades de Tratamiento Empresarial contenido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Capitulo VI – Titulo II;

Que, acorde con lo precitado y siendo que a la fecha ha concluido el plazo establecido en la Ordenanza N° 218-CDLO se hace necesario la aprobación del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, acción mediata que conllevara al cumplimiento de lo peticionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas formulando el Presupuesto en base a la Directiva de Programación Presupuestal para las Entidades de Tratamiento Empresarial;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 249-CDLO

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 9º y Art. 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta y por mayoría el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 249-CDLO

#### QUE APRUEBA EL ESTATUTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS DENOMINADO HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el ESTATUTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS denominado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, sujeto a las normas de las Entidades de Tratamiento Empresarial; cuyo texto forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Sr. ALCALDE y al DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, ejecutar las acciones administrativas ante las diversas entidades públicas y privadas para el inicio de sus actividades como ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO a partir del 1ro. de Enero de 2007.

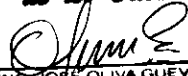
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al GERENTE MUNICIPAL se sirva disponer a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS realizar el corte administrativo de las diferentes acciones y actividades de las unidades estructuradas del Hospital al 31 de Diciembre del año en curso y hacer de conocimiento de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO para las acciones de su competencia funcional, y a SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL para su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
Ors. ROSA E. SILVA MALASQUEZ  
REG. CAL. 23850  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
  
ING. JOSÉ OLIVA GUEVARA  
ALCALDE (e)  
R.A.N. 533-2006